



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**



DECRETO N° 1.340.-

CHIGUAYANTE, 20 JUL 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 1265, de fecha 7 de julio de 2017, y toda la documentación perteneciente al mismo, que se adjunta, el cual autorizó el pago, como beneficio de asistencia social, la boleta N° 1879, de fecha 20 de junio de 2017, por la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos), a favor de doña Ada Emperatriz Valdés Rocha, RUT 8.135.389-1, por haber prestado los servicios de estadía durante los meses de abril y mayo de 2017 a doña María Ramona Obreque, RUN 10.930.135-3, que padece discapacidad con retardo mental severo en condición postrada, y a don Sergio Manuel Obreque Obreque, RUN 10.923.267-K, quien padece discapacidad con retardo mental severo en condición de postrado, vecinos de la comuna de Chiguayante que requerían urgente ayuda social, atendida su situación de precariedad, hecho que tuvo el carácter de público por cuanto se dio a conocer a través de los medios de comunicación; el principio general de derecho de que nadie puede enriquecerse sin justa causa en detrimento de otro y de que quien lo haga estará obligado a restituir al empobrecido el menoscabo producido; lo dispuesto en el artículo 1 de nuestra Carta Magna, que establece que el principio de servicialidad del Estado en favor de las personas y consagra además el principio de confianza legítima en los órganos del Estado; los artículos 6 y 7 de nuestra Carta Fundamental en cuanto obliga a actuar conforme al principio de juricidad y competencia legal en relación a los artículos 2, 3 y 5 de la ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la debida observancia a principios tales como responsabilidad, eficiencia en la utilización de los recursos públicos y al principio general de la buena fe contractual previsto en el artículo 1546 del Código Civil el cual resulta plenamente aplicable a la contratación administrativa; la Jurisprudencia administrativa sentada en el Dictamen N° 60.713-2011 de Contraloría General de la República que autoriza el pago de servicios efectivamente prestados a fin de cautelar un eventual enriquecimiento sin causa por parte del mandante de los servicios contratados; y actuando en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1° **APRUÉBESE** el pago de la boleta de ventas y servicios N° 1879 emitida por doña Ada Emperatriz Valdés Rocha, RUT 8.135.389-1, de fecha 20 de junio de 2017, por un monto de \$600.000 (seiscientos mil pesos), ordenado por el Decreto Alcaldicio N° 1265, ya referido, a favor de doña Ada Emperatriz Valdés Rocha, RUT 8.135.389-1, por haber prestado los servicios de estadía durante los meses de abril y mayo de 2017 a doña María Ramona Obreque, RUN 10.930.135-3, que padece discapacidad con retardo mental severo en condición postrada, y a don Sergio Manuel Obreque Obreque; RUN 10.923.267-K, quien padece discapacidad con retardo

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 21 JUL 2017 HORA 13:30
PROCEDENCIA
FIRMA



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**



mental severo en condición de postrado, vecinos de la comuna de Chiguayante que requerían urgente ayuda social, atendida su situación de precariedad, hecho que tuvo el carácter de público por cuanto se dio a conocer a través de los medios de comunicación.

2º IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta 24.01.007 “Asistencia Social Personas Naturales” del presupuesto municipal vigente.

3º INSTRUYASE al Departamento de Inspección Municipal, dependiente de Administración Municipal, que corrobore si la beneficiaria a cuyo nombre se efectúa el pago, cuenta con su patente municipal al día, a fin de evitar irregularidades eventuales en los servicios prestados.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

Administración Municipal ✓
Secretaría Municipal ✓

Dirección Jurídica
Dirección de Control

Dirección de Desarrollo Comunitario. Oficina del Adulto Mayor y Oficina de Asistencia Social.

Dirección de Administración y Finanzas.

Tesorera Municipal

LAS/MGM/RFC/PAR/par



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 21 JUL 2017 HORA 13:30
PROCEDENCIA: Asistencia Social
FIRMA: [Firma]